

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Planeación y Finanzas. Dirección Jurídica. Tlaxcala. Un sello que dice CONADIC. Convenio Validado.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ASISTIDO POR EL ING. ARQ. SANTOS JOEL PINAL IBARRA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA Y LA ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- I.** Con fecha 01 de marzo de 2017, “**LA SECRETARÍA**” y “**LA ENTIDAD**” celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES**, en lo sucesivo “**CONVENIO PRINCIPAL**” con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales a “**LA ENTIDAD**” para coordinar su participación con “**LA SECRETARÍA**” en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud que permitan a “**LA ENTIDAD**” realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades del Programa de Acción Especifico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018, documento que en adelante se denominara “**CONVENIO PRINCIPAL**”
- II.** En la cláusula **DECIMA TERCERA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, “**LAS PARTES**” acordaron lo que a la letra dice “. . . *que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.*
- III.** “**LAS PARTES**” han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones de prevención y atención integral de las adicciones en “**LA ENTIDAD**”, modificar la cláusula segunda, así como los anexos 2, 3, 4, 5 y 6 del “**CONVENIO PRINCIPAL**”; para precisar los términos para el cumplimiento de algunas obligaciones y ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales a

transferirse a “**LA ENTIDAD**”, todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que cubra aspectos tales como: fortalecimiento del marco normativo, reforzar las estrategias y las campañas de información, prevención y sensibilización.

D E C L A R A C I O N E S

I.- “LA SECRETARÍA” por medio de su representante legal declara:

I.1 Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “**CONVENIO PRINCIPAL**”

II.- “LA ENTIDAD” por medio de su representante legal declara:

II.1 Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

III.- “LAS PARTES” declaran conjuntamente:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2 Que están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto modificar la cláusula segunda, así como los anexos 2, 3, 4, 5 y 6 del “**CONVENIO PRINCIPAL**” para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones que contempla “**EL PROGRAMA**”, objeto del presente instrumento, “**LA SECRETARÍA**” ministrará a “**LA ENTIDAD**” recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$ 1, 200,892.00 (un millón doscientos mil ochocientos noventa y dos pesos 00/10 M.N.)
Acciones integrales para la promoción, prevención y control de las adicciones	\$ 7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.)

En tal razón, “**LA SECRETARÍA**” transfirió a “**LA ENTIDAD**” en una primera ministración, recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios la cantidad de \$ **1, 200,892.00** (un millón doscientos

mil ochocientos noventa y dos pesos 00/10 M.N.) y se compromete a transferir recursos presupuestarios federales, en una segunda ministración por la cantidad de \$ **7'000,000.00** (Siete Millones de pesos 00/100 M.N.). Para sumar en conjunto un total de \$ **8'200,892.00** (**Ocho millones doscientos mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N**) con cargo al presupuesto de **“LA SECRETARÍA”**, conforme al calendario que se precisa en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, para la realización de acciones relativas a **“EL PROGRAMA”**.

Los recursos presupuestarios federales a ministrarse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de **“LA ENTIDAD”**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **“LA SECRETARÍA”** dentro los quince días hábiles posteriores a su apertura. Dichos recursos se ministrarán conforme al **ANEXO 2**.

La Secretaría de Planeación y Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la **Unidad Ejecutora**, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **“LA SECRETARÍA”** le radique dichos recursos, de conformidad con **“EL ACUERDO MARCO”**.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como **Unidad Ejecutora** a la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala y el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala de **“LA ENTIDAD”**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **“LA SECRETARÍA”** como recursos ociosos, debiendo **“LA ENTIDAD”** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera **“LA SECRETARÍA”**.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEGUNDA: “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en el **“CONVENIO PRINCIPAL”** por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas del **“CONVENIO PRINCIPAL”**.

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de **“LA ENTIDAD”**.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.

Por “LA SECRETARÍA “	Por “LA ENTIDAD”
<p>Dr. Manuel Mondragón y Kalb Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica</p>	<p>Dr. Alberto Jonguitud Falcón Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala Rúbrica</p>
<p>Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones Rúbrica</p>	<p>Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala Rúbrica</p>

* * * * *

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE “LA ENTIDAD”.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
ABRIL	\$ 1,200,892.00 (un millón doscientos mil ochocientos noventa y dos pesos 00/10 M.N.)
NOVIEMBRE	\$ 7'000,000.00 (Siete Millones de pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	\$ 8'200,892.00 (Ocho millones doscientos mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N)

ANEXO 3

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE “LA ENTIDAD”.

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA 2011 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2017								
ENTIDAD FEDERATIVA								
Índice	Indicador	Descripción de la Actividad	Actividades Específicas	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad del Bien o Servicio	Monto Total
1.1	Campañas de comunicación implementadas para la prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las acciones de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Campañas de Comunicación escolar					
1.1.1			Actividades de estudio					
1.2.1	Asesores de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	Realizar acciones de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Personas informadas en la comunidad por personal multiplicador y/o promotor					
1.2.2			Ferias, jornadas, eventos					
1.2.3			Jornales de promoción de la salud					
1.2.4			Comités preventivos					
1.2.5			Talleres de actividades					
1.2.6			Actividades comunitarias					
1.2.7			Pruebas de detección estresadas en población estudiantil					
1.3.1	Consultas de primera vez ocupadas en Centros Psicológicos de Atención a las Adicciones.	Ofertar servicios de atención personal con psicólogos relacionados con el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en los CAPA.	Consultas de primera vez					
1.4.1	Tratamientos en adicciones en hospitales, centros de rehabilitación o centros de bienestar.	Ofertar servicios de tratamiento especializado en adicciones alcohólicas, a través de los establecimientos relacionados por el SENADIC.	Estas de tratamiento					
1.4.1	Visitas de seguimiento y supervisión realizadas a establecimientos relacionados en adicciones.	Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos relacionados en atención a las adicciones.	Visitas de supervisión a establecimientos relacionados					
1.4.2			Visitas de supervisión a los UNADIC-CAPA					
1.4.1	Exposiciones 100% libres de fumo de tabaco.	Promover la certificación de espacios públicos libres de fumo de tabaco para la protección de los no fumadores.	Exposiciones 100% libres de fumo de tabaco					
1.7.1	Puntos de venta de bebidas embotelladas sobre los riesgos del consumo con otros contenidos.	Puntos de venta de bebidas embotelladas sobre los riesgos del consumo con otros contenidos. Decretar en materia de prevención de adicciones.	Puntos de venta de bebidas embotelladas sobre los riesgos del consumo con otros contenidos					
1.8.1	Personas que reciben capacitación en materia de prevención.	Capacitar en materia de prevención de adicciones.	Formación de personal multiplicador y/o promotor en el Programa de Prevención "Unidos Frente a las Adicciones"					
1.8.2			Coordinación comunitarias formales y cooperativas					
1.8.1	Personas que reciben capacitación en materia de atención de adicciones.	Capacitar en materia de atención de adicciones.	Capacitación en atención de adicciones y consejería breve en consumo de alcohol, tabaco y otras drogas					
1.10.1	Desarrollo de mesas de trabajo para la promoción de la salud, prevención y atención de adicciones en comunidades prioritarias y de riesgo.	Realizar Comités Municipales Contra las Adicciones.	Comités Municipales contra las Adicciones (COMUCA) operando Municipios al interior conforme al PLANAPRED y con mayor población					
1.11.1	Acompañados.	Decretar para la implementación, homologación y la formalización del Programa Nacional de Acompañamiento "Conduce sin Alcohol".	Municipios operados que implementen de manera permanente el Programa "Conduce sin Alcohol" y que estén en seguimiento para su homologación					
							MONTOS A SIGNADO	\$0.00

ANEXO 5

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE “LA ENTIDAD”.

INFORME TRIMESTRAL

				
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES				
INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS EN 2017				
Entidad Federativa:				
Número de Informe:				
Periodo del Informe:				
Fecha del reporte:				
MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
ELABORÓ	Vo. Bo.		AUTORIZÓ	
DR. _____	DR. _____		DR. _____	
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES		DIRECTOR GENERAL DE SALUD DE TLAXCALA O.P.D.	

ANEXO 6

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE “LA ENTIDAD”.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

**SECRETARIA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
CERTIFICADO DE GASTO**

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS
CRESCA 2017**

FECHA DE EMISIÓN:	EJERCICIO:	
	CERTIFICADO DE GASTO No:	

Tipo de documento:		Número:		Proveedor:		Fecha Docto.	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria		Partida	Descripción Partida		
TOTAL							

Monto total del certificado \$ 8´200,892.00 (Ocho millones doscientos mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N)

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE GUERRERO, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORÓ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Vo. Bo.
COMISIONADO
ESTATAL DEL
CONSEJO ESTATAL
CONTRA LAS
ADICCIONES

AUTORIZÓ
SECRETARIO DE SALUD

Por “LA SECRETARIA “

Por “LA ENTIDAD”

<p>Dr. Manuel Mondragón y Kalb Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica</p>	<p>Dr. Alberto Jonguitud Falcón Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala Rúbrica</p>
<p>Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones Rúbrica</p>	<p>Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala Rúbrica</p>

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *